



# Resolución Gerencial General Regional N° 1637 2012 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

28 DIC. 2012

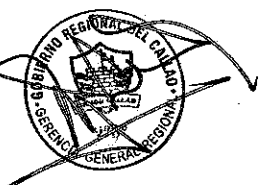
## VISTOS:

El Memorandum N° 861-2012-GRC/GRDNYDC, de fecha 22 de noviembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, Memorandum N° 2263-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27 de noviembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 919-2012-GRC/GRDNYDC, de fecha 20 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, el Memorandum N° 2413-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 252-2011-GRC-GA-OL-BCT, emitido por la Especialista de la Oficina de Logística y el Informe N° 1728-2011-GRC-GA-OL, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, ambos de fecha 27 de diciembre de 2012, el Memorandum N° 2429-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 267-2012-GRC/GRDNYDC de fecha 28 de diciembre del 2012, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil;

## CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil mediante el Memorando N° 861-2012-REGIONCALLAO/GRDNYDC de vistos, presenta el Expediente para su evaluación y posterior cobertura presupuestal, la Actividad "**SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2013 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE LA PUNTA**", en adelante **la Actividad**; cuyo Objetivo Específico 2013 del Plan Anual es Contribuir a Fortalecer los Servicios de Seguridad y Vigilancia Ciudadana en el ámbito de la Región Callao, y como Objetivo de la Actividad es Brindar seguridad a los residentes y visitantes a las Playas del distrito de La Punta en la temporada de Verano 2013;

Que, mediante Memorandum N° 2413-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 26 de diciembre del 2012 el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluyo que la Actividad "Seguridad Ciudadana Verano 2013 en Playas del Distrito de La Punta", se enmarca en la Ley N°29611 que modifica la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales donde se precisa que son competencias compartidas de los Gobiernos Regionales, entre otros, la siguiente: "...i) Seguridad Ciudadana..."; es una acción concreta y está dentro del marco legal expuesto, cuya formulación y ejecución, así como del presupuesto analítico, bienes y recursos humanos propuestos para el desarrollo de la misma, es de responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa civil, Unidad de Medida: Acción- Meta: 5,967, Plazo de ejecución : Noventa (90) días calendario, APNOP: Seguridad y Protección, recomendando derivar el expediente a la Oficina de Logística para que realice el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado de los bienes y servicios necesarios para ejecutar la actividad;



Que, mediante Informe N°1728-2012-GRC/GA-OL de fecha 27 de diciembre del 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, remite el Informe N°252-2012-GRC/GA-OL-BCT determinado por el Profesional responsable de la citada Oficina, de fecha 27 de diciembre del 2012, determino el Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado para la adquisición de bienes y contratación de servicios de la Actividad antes acotada, indicando que, los mismos se encuentran enmarcados en la *LEY N°29873 MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO N°1017 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, en el Artículo 3°, en su numeral 3.3 inciso i) indica*... Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a tres (03) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción; lo cual no enerva la responsabilidad de la entidad de salvaguardar el uso de los recursos públicos de conformidad con los principios de moralidad y eficiencia...";

Que, mediante Memorandum N°2429-2012-GRC/GRPPAT de fecha 27 de diciembre del 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido mediante Ley N° 29914, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de setiembre del 2012, ley que establece medidas en materia de gasto público, en el Artículo 10° Medidas Excepcionales para la Convocatoria de Procesos de Selección se establece lo siguiente: *"Facúltese, de manera excepcional durante el presente año fiscal, a las entidades de los tres niveles de gobierno, a realizar la convocatoria de los procesos de selección de bienes servicios y obras, cuya ejecución debe iniciarse en el año 2013, y que cuente con el financiamiento previsto en la programación y formulación del Presupuesto del Año Fiscal 2013, recogidas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público, correspondiente a dicho año fiscal, que presente el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, conforme a lo establecido por el art 78 de la Constitución Política del Perú", de acuerdo a las siguientes disposiciones:* a) La disponibilidad de recursos a que se hace referencia en el Artículo 12° del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado, y la Certificación del Crédito Presupuestario, a la se hace referencia en el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es otorgada mediante una Constancia Emitida por la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, que señale el monto de los recursos programados para tal efecto en el año fiscal 2013, las metas previstas, y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento". Expide Constancia de Crédito Presupuestal hasta por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 69,782.00) para el financiamiento de la actividad: "Seguridad Ciudadana Verano 2013 en Playas del Distrito de La Punta", por la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10° inciso a) de la Ley N° 29914, de acuerdo con el Cuadro Analítico de **la Actividad**;

Que, la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil ha elaborado el presupuesto analítico desagregado de **la Actividad** propuesta, y se encuentran dentro del presupuesto otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, hasta por el monto de **S/. 69,782.00** (Sesenta y nueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles);

Que, la actividad antes mencionada, se realiza de conformidad con lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N° 29611, que modifica los artículos 10° y 61° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de conformidad con las funciones establecidas en el artículo 121° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, en la presente temporada veraniega, en la cual los pobladores concurren masivamente a las playas, deberá ejecutarse un conjunto de acciones que permita ofrecer condiciones adecuadas para que los pobladores y visitantes se desplacen libremente y con la plena seguridad y tranquilidad de tener un día de esparcimiento seguro, así mismo se sientan tranquilos de realizar paseos vespertinos y nocturnos por las playas, teniendo en cuenta además que se recibe cada fin de semana más de 50,000 visitantes aproximadamente, por ello resulta necesario su atención desde el inicio de la temporada veraniega;

De conformidad a las atribuciones delegadas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028-2011-REGION CALLAO-CR de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia de Administración;



SE RESUELVE:

1637

**Artículo Primero.- APROBAR** el expediente Técnico de la Actividad denominada **“SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2013 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE LA PUNTA”**; con Constancia de Crédito Presupuestal, para la Actividad otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por un monto ascendente a **S/. 69,782.00** (Sesenta y nueve mil setecientos ochenta y dos con 00/100 nuevos soles), según detalle del ANEXO N° 01 el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución, y con un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario, mediante ejecución presupuestaria directa.

**Artículo Segundo.- APROBAR** los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente para la Actividad **“SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2013 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE LA PUNTA”** de los Bienes y Servicios que conforman la Actividad. Los mismos que se contrataran directamente por encontrarse exceptuados a la Ley de Contrataciones del Estado.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA  
Gerente General Regional





# Resolución Gerencial General Regional N° 1637 2012 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,  
28 DIC. 2012

## ANEXO N° 01

PRESUPUESTO ANALITICO  
ACTIVIDAD: "SEGURIDAD CIUDADANA VERANO 2013 EN PLAYAS DEL DISTRITO DE LA  
PUNTA"

ESPECIFICA DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL S/.
2.3.1.2.1.1	VESTUARIO Y TEXTILES	3,182.00
2.3.2.7.11.99.2	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	66,600.00
	TOTAL SOLES S/.	69,782.00

